

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74
VALDEMORO
RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de enero de 2021, aprobó provisionalmente una serie de propuestas de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios urbanísticos y de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del Ayuntamiento de Valdemoro para este ejercicio 2021.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) se publicó anuncio de exposición al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 8, de fecha 11 de enero de 2021, en el tablón de edictos municipal y en el diario "La Razón" de fecha 12 de enero de 2021 (pág. 40).

Cumplido plazo de anuncio de exposición al público en fecha 11 de enero a 22 de febrero de 2021 y emitido certificado de Secretaría de fecha 26 de marzo de 2021, respecto a la no presentación de alegaciones, de acuerdo con el artículo 17.3 del TRLRHL, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de modificación, sin necesidad de acuerdo plenario.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.3 y 4 del texto legal antes mencionado, se procede a transcribir el texto como queda después de operada la suspensión hasta el 31 de diciembre, para su publicación y entrada en vigor, con indicación de que, según lo dispuesto en el artículo 19.1 de la citada Ley, contra los referidos acuerdos los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción:

1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS

Primero.—Se modifica l cuadro del apartado 3 del artículo 6, quedando redactado como sigue:

OBRAS EN VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y PISOS		Módulo	Mínimo	Residuos
Adecuación de bajo cubierta	Sin uso previo	400	8.000,00 €	SI
Porche cubierto	Adosado a vivienda	275	5.500,00 €	SI
Piscina individual	Prefabricada o "in situ" > 32 m2	275	8.800,00 €	SI
Instalación de placas solares	En cubierta plana o inclinada. ACS o fotovoltaica	1500 €/Kw	3.000,00 €	NO
Garaje individual	Adosado o exento	150	3.000,00 €	SI
Marquesina o tejadillo de entrada	Elemento volado sobre espacio público o privado	200 €/ml	1.000,00 €	SI/NO(*)
Naves de aperos, invernaderos	Prefabricada o "in situ"	100	1.000,00 €	SI/NO(*)
Cubrición de terraza	Adosado a vivienda	495	2.475,00 €	SI
Aire acondicionado e instalaciones	Vivienda propia	750 €/UD	1.500,00 €	NO
Barbacoas	Elementos generadores de humos	P.E.M.	600,00 €	SI/NO(*)
Carpinterías	Con o sin sustitución de las existentes	250	1.000,00 €	SI/NO(**)
Cerramientos y vallas	En cualquier caso. Edificación con o sin o derribo total o parcial	165 €/ml	1.000,00 €	SI
Pérgola exenta con toldo	Prefabricada o "in situ".	80	600,00 €	SI/NO(*)

OBRAS EN EDIFICIOS COLECTIVOS Y SOLARES		Módulo (€/M2)	Mínimo	Residuos
Adecuación de portales y escaleras	Reformas y adecuaciones	300 €/viv	1.200,00 €	SI
Cerramientos	En solares urbanos o edificios colectivos	70 €/ml	1.000,00 €	SI
Demoliciones y desmantelamientos	Elementos no edificatorios según LOE	10	1.000,00 €	SI
Desbroce y limpieza	Sin movimiento de tierras o alteración de topografía	5	1.000,00 €	SI
Instalación de aire acondicionado	Instalaciones con compresores centralizados	1100 €/viv	6.600,00 €	NO
Reparaciones	Cubiertas, Fachadas, ... edificios completos	P.E.M.	6.000,00 €	SI
Urbanización (riego, alcant..)	Urbanización comunitaria	80	8.000,00 €	SI

OBRAS EN LOCALES		Módulo	Mínimo	Residuos
Adecuación de locales sin cambio de uso	Todo tipo de usos	200	8.000,00 €	SI
Adecuación de locales con cambio de uso a: (Con instalaciones. Sin equipamiento)	Administrativo (Oficinas, bancos, despachos, consultas)	250	10.000,00 €	SI
	Aparcamiento (Público o privado, más de 5 vehículos)	70	8.750,00 €	
	Comercial (Toda categoría de terciario)	250	10.000,00 €	
	Docente (Guarderías, academias, colegios, escuelas...)	250	10.000,00 €	
	Pública Concurrencia (Bares, Restaurantes, Salones de reunión...)	425	17.000,00 €	
	Residencial Público (Apartahotel, residencias, hostales...)	425	17.000,00 €	
	Residencial Vivienda	300	12.000,00 €	
	Sanitario (Ambulatorios, centros de salud, centro de especialidades)	400	16.000,00 €	
Industrial (Toda categoría de industrial)	150	6.000,00 €		
Adecuación de locales en bruto para uso de: (Con instalaciones. Sin equipamiento)	Administrativo (Oficinas, bancos, despachos, consultas)	400	16.000,00 €	SI
	Aparcamiento (Público o privado, más de 5 vehículos)	100	12.500,00 €	
	Comercial (Toda categoría de terciario)	350	14.000,00 €	
	Docente (Guarderías, academias, colegios, escuelas...)	400	16.000,00 €	
	Pública Concurrencia (Bares, Restaurantes, Salones de reunión...)	650	26.000,00 €	
	Residencial Público (Apartahotel, residencias, hostales...)	650	26.000,00 €	
	Residencial Vivienda	550	22.000,00 €	
	Sanitario (Ambulatorios, centros de salud, centro de especialidades)	625	25.000,00 €	
Industrial (Toda categoría de industrial)	225	9.000,00 €		
Velador	Cubrición permanente sobre terrazas con autorización previa	125	3.500,00 €	NO
Rótulos sobre locales	Sólo pequeño formato <0,50 m2 y urbano	200 €/ud	200,00 €	SI

OTRAS OBRAS		Módulo	Mínimo	Residuos
Tumba	Tumba de 2,5x1.00	P.E.M.	8.000,00 €	NO
Nicho	Lápida sobre nicho	P.E.M.	1.200,00 €	NO
Vallado en suelo no urbano	Vallados en malla de parcelas	20 €/ml	2.000,00 €	SI

Las obras de menor entidad que no están sujetas a título habilitante urbanístico son las siguientes:

OBRAS EN VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y PISOS		Módulo	Mínimo	Residuos
Cambios de distribución. Reforma interior	Vivienda propia. Con o sin derribo	150	9.000,00 €	SI
Pavimentos	Vivienda propia interiores y exteriores	30	600,00 €	SI
Reforma de acabados baños	Vivienda propia	P.E.M.	2.200,00 €	SI
Reforma de acabados cocina	Vivienda propia	P.E.M.	3.300,00 €	SI
Reforma de acabados interiores	Vivienda propia. Cualquier pieza excepto cocinas y baños	30	1.000,00 €	SI
Reparación, sustitución y mantenimiento	Acabados similares. No faldones cubierta.	P.E.M.	1.000,00 €	SI

OBRAS EN LOCALES		Módulo	Mínimo	Residuos
Reparación, sustitución y mantenimiento	Pequeñas obras en locales en funcionamiento	P.E.M.	1.000,00 €	SI

2. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Primero.—Se modifica el cuadro del apartado 3 del artículo 6, quedando redactado como sigue:

OBRAS EN VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y PISOS		Módulo	Mínimo	Residuos
Adecuación de bajo cubierta	Sin uso previo	400	8.000,00 €	SI
Porche cubierto	Adosado a vivienda	275	5.500,00 €	SI
Piscina individual	Prefabricada o "in situ" > 32 m2	275	8.800,00 €	SI
Instalación de placas solares	En cubierta plana o inclinada. ACS o fotovoltaica	1500 €/Kw	3.000,00 €	NO
Garaje individual	Adosado o exento	150	3.000,00 €	SI
Marquesina o tejadillo de entrada	Elemento volado sobre espacio público o privado	200 €/ml	1.000,00 €	SI/NO(*)
Naves de aperos, invernaderos	Prefabricada o "in situ"	100	1.000,00 €	SI/NO(*)
Cubrición de terraza	Adosado a vivienda	495	2.475,00 €	SI
Aire acondicionado e instalaciones	Vivienda propia	750 €/UD	1.500,00 €	NO
Barbacoas	Elementos generadores de humos	P.E.M.	600,00 €	SI/NO(*)
Carpinterías	Con o sin sustitución de las existentes	250	1.000,00 €	SI/NO(**)
Cerramientos y vallas	En cualquier caso. Edificación con o sin o derribo total o parcial	165 €/ml	1.000,00 €	SI
Pérgola exenta con toldo	Prefabricada o "in situ".	80	600,00 €	SI/NO(*)

OBRAS EN EDIFICIOS COLECTIVOS Y SOLARES		Módulo (€/M2)	Mínimo	Residuos
Adecuación de portales y escaleras	Reformas y adecuaciones	300 €/viv	1.200,00 €	SI
Cerramientos	En solares urbanos o edificios colectivos	70 €/ml	1.000,00 €	SI
Demoliciones y desmantelamientos	Elementos no edificatorios según LOE	10	1.000,00 €	SI
Desbroce y limpieza	Sin movimiento de tierras o alteración de topografía	5	1.000,00 €	SI
Instalación de aire acondicionado	Instalaciones con compresores centralizados	1100 €/viv	6.600,00 €	NO
Reparaciones	Cubiertas, Fachadas, ... edificios completos	P.E.M.	6.000,00 €	SI
Urbanización (riego, alcant..)	Urbanización comunitaria	80	8.000,00 €	SI

OBRAS EN LOCALES		Módulo	Mínimo	Residuos
Adecuación de locales sin cambio de uso	Todo tipo de usos	200	8.000,00 €	SI
Adecuación de locales con cambio de uso a: (Con instalaciones. Sin equipamiento)	Administrativo (Oficinas, bancos, despachos, consultas)	250	10.000,00 €	SI
	Aparcamiento (Público o privado, más de 5 vehículos)	70	8.750,00 €	
	Comercial (Toda categoría de terciario)	250	10.000,00 €	
	Docente (Guarderías, academias, colegios, escuelas...)	250	10.000,00 €	
	Pública Concurrencia (Bares, Restaurantes, Salones de reunión..)	425	17.000,00 €	
	Residencial Público (Apartahotel, residencias, hostales..)	425	17.000,00 €	
	Residencial Vivienda	300	12.000,00 €	
	Sanitario (Ambulatorios, centros de salud, centro de especialidades)	400	16.000,00 €	
Adecuación de locales en bruto para uso de: (Con instalaciones. Sin equipamiento)	Industrial (Toda categoría de industrial)	150	6.000,00 €	SI
	Administrativo (Oficinas, bancos, despachos, consultas)	400	16.000,00 €	
	Aparcamiento (Público o privado, más de 5 vehículos)	100	12.500,00 €	
	Comercial (Toda categoría de terciario)	350	14.000,00 €	
	Docente (Guarderías, academias, colegios, escuelas...)	400	16.000,00 €	
	Pública Concurrencia (Bares, Restaurantes, Salones de reunión..)	650	26.000,00 €	
	Residencial Público (Apartahotel, residencias, hostales..)	650	26.000,00 €	
	Residencial Vivienda	550	22.000,00 €	
Sanitario (Ambulatorios, centros de salud, centro de especialidades)	625	25.000,00 €		
Industrial (Toda categoría de industrial)	225	9.000,00 €		
Velador	Cubrición permanente sobre terrazas con autorización previa	125	3.500,00 €	NO
Rótulos sobre locales	Sólo pequeño formato <0,50 m2 y urbano	200 €/ud	200,00 €	SI

OTRAS OBRAS		Módulo	Mínimo	Residuos
Tumba	Tumba de 2,5x1.00	P.E.M.	8.000,00 €	NO
Nicho	Lápida sobre nicho	P.E.M.	1.200,00 €	NO
Vallado en suelo no urbano	Vallados en malla de parcelas	20 €/ml	2.000,00 €	SI

Las obras de menor entidad que no están sujetas a título habilitante urbanístico son las siguientes:

OBRAS EN VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y PISOS		Módulo	Mínimo	Residuos
Cambios de distribución. Reforma interior	Vivienda propia. Con o sin derribo	150	9.000,00 €	SI
Pavimentos	Vivienda propia interiores y exteriores	30	600,00 €	SI
Reforma de acabados baños	Vivienda propia	P.E.M.	2.200,00 €	SI
Reforma de acabados cocina	Vivienda propia	P.E.M.	3.300,00 €	SI
Reforma de acabados interiores	Vivienda propia. Cualquier pieza excepto cocinas y baños	30	1.000,00 €	SI
Reparación, sustitución y mantenimiento	Acabados similares. No faldones cubierta.	P.E.M.	1.000,00 €	SI

OBRAS EN LOCALES		Módulo	Mínimo	Residuos
Reparación, sustitución y mantenimiento	Pequeñas obras en locales en funcionamiento	P.E.M.	1.000,00 €	SI

Segundo.—Se modifica el punto 1 del artículo 10 de la ordenanza fiscal relativo a las bonificaciones quedando redactado en los siguientes términos:

“1. El impuesto se gestionará mediante liquidación. Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible y cuota tributaria y como se establece en el artículo 6 y 7 de esta ordenanza. Para aquellas obras sujetas al régimen de declaración responsable se gestionará mediante autoliquidación, debiendo presentarse el justificante del pago del impuesto con el resto de la documentación en la que se solicita el acto de inicio de la construcción y la obra”.

En Valdemoro, a 7 de abril de 2021.—El alcalde-presidente, Sergio Parra Perales.

(03/12.333/21)

